

## CLAUSULADO

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO</b>     | 2023.431                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CONTRATANTE</b>  | <b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.</b>                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>NIT</b>          | 901.105.143-5                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>CONTRATISTA</b>  | <b>SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS – SERTET SA</b>                                                                                                                                                                                             |
| <b>NIT/C</b>        | 900500192-6                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>OBJETO</b>       | <b>ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO “PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO, VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA</b> |
| <b>VALOR</b>        | CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$56.525.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS APLICABLES                                                                                                                                                           |
| <b>PLAZO</b>        | UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>LOCALIZACIÓN</b> | MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA                                                                                                                                                                                                                                                 |

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.983.022** en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 y posesionada a partir del 10 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado “**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**” vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con **NIT. 901.105.143-5**, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto N° 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **JAMILTON ECHEVERRI DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 9738398 obrando en calidad de representante legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS – SERTET SA** identificada con NIT 900500192-6 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguientes consideraciones

1. Entre la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, la contratación de la consultoría para DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO “PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO, VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA, según anexos técnicos que serán financiadas con los recursos provenientes del contrato interadministrativo No. 002 de 2023 suscrito con la empresa de parques y eventos de Antioquia – ACTIVA..
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja “EMDUCE”, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de

invitación directa No. 431 de 2023 3. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS – SERTET SA** el cual ejecutará el contrato que se formaliza a través del presente documento, contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el CONTRATANTE a realizar, ejecutar y desarrollar el siguiente objeto: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO “PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO, VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA **SEGUNDA: ALCANCE:** Desde el Departamento de Antioquia se estableció dentro de su plan de desarrollo realizar actividades de infraestructura y diseño necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto denominado “Parque geológico, natural, ambiental, cultural y turístico, Volcán de Lodo de Arboletes”.

El alcance del servicio dentro de la presente propuesta consiste en:

#### **DISEÑOS ESTRUCTURALES URBANISMO, CERRAMIENTOS Y PAVIMENTOS.**

- Análisis geotécnico para el diseño de la estructura de pavimento, en este numeral, se realiza la valoración de la capacidad portante y otras variables geotécnicas del terreno para la determinación de la estructura del pavimento.
- Cálculo del CBR equivalente empleando la metodología de IVANOV o de Robert Koerner. En este numeral se plantea en función del estudio de suelos conocer las variables necesarias para realizar el diseño de la estructura del pavimento (CBR, módulo de reacción de la subrasante y del conjunto)
- Verificación estructural mediante un análisis de sobrecarga contemplando la necesidad de emplear geo sintético ya sea por separación, refuerzo o ambos.
- Predimensionamiento de pavimento. En este numeral se utiliza la metodología de la AASHTO 93 en función del número estructural, para lo cual se debe conocer el periodo de diseño, espectro de carga, el factor daño, el CBR de diseño y el coeficiente de drenaje. En caso de corresponder al diseño en placa huella, el análisis se realiza en función del tránsito para un C3 y los componentes granulares
- Diseño de pavimento. En este numeral se realiza una vez conocida la estructura predimensionada el diseño del pavimento rígido por métodos que permitan conocer esfuerzos, deformaciones en función del consumo
- Diseño de la estructura de pavimento la cual será valorada en función de la viabilidad del proyecto
- Modulación de losas de concreto hidráulico para identificar las diferentes juntas de construcción y losas a reforzar en caso que sea pavimento rígido.
- Diseño de muros de cerramiento para todo el proyecto y demás obras de urbanismo necesario.
- Diseño de estructura de parqueadero tipo geo celdas implementando sistema de drenaje
- Cálculo de cantidades de obra del proyecto en función del diseño estructural
- Generación de plano de detalles constructivos, edición de planos debidamente escalados

#### **ESTUDIO GEOMÉTRICO DE VÍAS**

- Se realiza diseño geométrico horizontal de la red vial considerando las especificaciones técnicas según el manual de diseño geométrico de INVIAS, considerando el diseño de urbanismo o la consolidación urbanística o industrial de la zona
- Se realiza diseño geométrico vertical de la red vial considerando las especificaciones técnicas según el manual de diseño geométrico de INVIAS, considerando los niveles de los bordillos y urbanismo y zona industrial
- Se realiza diseño geométrico transversal de la red vial considerando las especificaciones técnicas según el manual de diseño geométrico de INVIAS, considerando el ancho de diseño del corredor vial,

características de la topografía, empalmes con intersecciones viales, bombeos transicionales, nivel de bordillo entre otros.

- Identificación del direccionamiento de flujo de escorrentías superficiales con el fin de poder identificar los puntos críticos del proyecto desde el manejo de escorrentías superficiales
- Generación de plano en planta con diseño geométrico horizontal donde se pueda evidenciar las curvas horizontales, las entre tangencias, los elementos de las curvas horizontales, el ancho total de la vía y el respectivo abscisado de cada alineamiento.
- Generación de plano en planta con diseño geométrico horizontal donde se pueda evidenciar las curvas horizontales, las entre tangencias, los elementos de las curvas horizontales, el ancho total de la vía y el respectivo abscisado de cada alineamiento
- Generación de perfiles longitudinales con diseño geométrico vertical donde se pueda evidenciar la rasante actual, la rasante de diseño, las cotas negras y rojas del proyecto, el diagrama de peralte, las curvas verticales con sus elementos y el abscisado de cada alineamiento
- Generación de secciones transversales con diseño geométrico transversal donde se pueda evidenciar la sección transversal de la rasante actual, la sección de diseño con las cotas en el eje y bordes de la vía, el espesor de la estructura del pavimento diseñado, la tabla de control de volúmenes de corte y lleno por cada abscisa y una sección transversal típica con los respectivos acotados de la sección diseñada
- Cálculo de cantidades de obra (Excavación, mejoramiento, subbase granular, base granular y concreto) en función del diseño de pavimento en caso de ser necesario
- Generación de carteras de localización y control. Las carteras mencionadas contienen las cotas de diseño de la vía según el abscisado, adicional se puede observar las coordenadas del eje de la vía para su respectivo replanteo y las cotas de los bordes de la vía con el bombeo y la pendiente longitudinal.
- Modulación de losas de concreto para identificar las diferentes juntas de construcción y losas a reforzar en caso que sea pavimento rígido en caso de ser necesario

#### **DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL**

- En función del diseño geométrico horizontal y transversal, se plantea el diseño de señalización horizontal y vertical, para el cual se considera el manual de diseño de señalización del INVIAS, en el cual se clasifican las señales como informativas, reglamentarias y preventivas.
- Elaboración de plano de diseño geométrico horizontal donde se consolidan las señales según su clasificación, codificación y esquematización. Las localizaciones de las señales de tránsito se referenciarán en función de las coordenadas
- Elaboración de plano de diseño geométrico vertical donde se consolidan las señales según su clasificación, codificación y esquematización, La localización de las señales de tránsito se referenciarán en función de las abscisas
- Cálculo de cantidades de obra del proyecto en función del diseño estructural
- Generación de plano de detalles constructivos, edición de planos debidamente escalados. • Entrega de informe técnico según manual de diseño de señalización

#### **PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)**

- El PMT hace referencia a las acciones que debe realizar el constructor respecto a la elaboración, ajuste, complemento e implementación del Plan de Manejo de Tránsito requerido para minimizar y mitigar los impactos que se causen con el proyecto, a las condiciones operacionales requeridas para el funcionamiento del tránsito vehicular por este sector. Un Plan de Manejo de Tránsito, es tan importante su correcta elaboración como su aplicación. Por lo tanto, el éxito del plan de manejo de tránsito para dicha construcción,

depende de que sea acatado y/o ajustado de manera rigurosa por el contratista e implementado en obra de acuerdo con las aprobaciones y exigencias de la alcaldía municipal.

### **ESTUDIO DEL TRANSITO**

- Para el estudio de tránsito, se identifica la estación de conteo del INVIAS más cercana con el fin de definir el tránsito atraído en caso de tener influencia directa en la vía a diseñar. EN esta actividad, se realiza un análisis de datos históricos, se proyecta el tránsito futuro y se determina el tránsito atraído
- Se realiza un conteo vehicular durante 7 días con el fin de calcular el tránsito promedio diario semanal; en esta actividad se proyecta una estación de conteo para el proyecto dentro del recorrido de diseño
- Cálculo del factor daño mediante el método de la ASSTHO simplificado para pavimento rígido y ASSTHO detallado para pavimento flexible
- Cálculo del número de ejes equivalentes asociados al periodo de diseño, tasa de crecimiento y otros parámetros necesarios para tal diseño.
- Para el estudio de tránsito, se identifica la estación de conteo del INVIAS más cercana con el fin de definir el tránsito atraído en caso de tener influencia directa en la vía a diseñar. EN esta actividad, se realiza un análisis de datos históricos, se proyecta el tránsito futuro y se determina el tránsito atraído
- Se realiza un conteo vehicular durante 7 días con el fin de calcular el tránsito promedio diario semanal; en esta actividad se proyecta una estación de conteo para el proyecto dentro del recorrido de diseño
- Cálculo del factor daño mediante el método de la ASSTHO simplificado para pavimento rígido y ASSTHO detallado para pavimento flexible
- Cálculo del número de ejes equivalentes asociados al periodo de diseño, tasa de crecimiento y otros parámetros necesarios para tal diseño
- De ser necesario, se calcula el volumen de tránsito mediante los autos directos equivalentes ADES para determinar el ancho mínimo de la calzada. Se realiza esta actividad si y solo si se desea ajustar el ancho del corredor vial para casos urbanos a las condiciones de tránsito
- Determinación del espectro de carga por eje
- Entrega de informe técnico con memorias de cálculo y plano de localización del aforador y estación seleccionada del INVIAS.

### **DISEÑO DE DRENAJE PLUVIAL**

- Se realiza un análisis morfométrico del corredor vial o el sector donde se realizará el estudio. Para tal análisis, se emplean diferentes fuentes que permiten obtener información pertinente para conocer geoformas y así generar modelos que permitan calcular los diferentes parámetros morfométricos; tales fuentes son: modelos digitales de elevación, insumos topográficos, cartografía existente, visores de relieve como Google Earth entre otros
- El análisis pluviométrico está enfocado en conocer las precipitaciones del área de influencia del proyecto tomando como referencia información cargada en la página del IDEAM, realizar un análisis de distribución de probabilidades, calcular y generar las curvas IDF asociadas a diferentes periodos de retorno y estimar el tiempo de duración de la lluvia del área de estudio
- El cálculo de caudales se realizará empleando el método racional o el método del SCS según la magnitud del proyecto o área de la cuenca. Los caudales calculados estarán asociados al periodo de retorno
- Una vez realizado el cálculo de caudal, se realiza un análisis y modelación hidráulica ya sea para la construcción de estructuras tipo puentes, vía, taludes o box culvert. Durante este proceso, serán empleados software que permiten hacer este tipo de modelaciones.

- Para el diseño de estructuras hidráulicas, se realiza un inventario previo en campo para identificar las estructuras existentes, condiciones físicas, condiciones hidráulicas y condiciones geométricas: De esta forma considerar si se conservan o se instalan nuevas. También se consideran nuevas estructuras según la necesidad del proyecto.
- Una vez realizado el cálculo de caudal, se realiza un análisis y modelación hidráulica ya sea para la construcción de estructuras tipo cunetas, tuberías, canales, filtros, box culvert, rejillas, sumideros, capacidad de la vía, entre otras. Durante este proceso, serán empleados software y hojas de cálculo que permiten hacer este tipo de modelaciones.
- Análisis de sensibilidad que permita estimar caudales para condiciones futuras y así determinar si se emplean estructuras hidráulicas con dimensiones para coberturas actuales o futuros desarrollos
- Elaboración de informe técnico que contenga todo el desarrollo metodológico, proceso de cálculo, anexos técnicos y planos que soporten los diseños y alternativas presentadas en el informe. Por último, se entrega un cuadro con las cantidades de obra según diseño

#### **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**

- Descripción del proyecto y área de influencia
- Línea base ambiental
- Identificación impactos ambientales por etapas del proyecto
- Programas de manejo ambiental
- Plan de contingencia
- Identificación de la escombrera y fuente de abastecimiento de materiales granulares
- Caracterización del área de interés del proyecto
- Medio Abiótico
- Medio Biótico
- Usos actuales e históricos
- Determinantes Ambientales.
- Determinantes Ambientales
- Evaluación Ambiental
- Manejo de Impactos Ambientales
- Se debe solicitar información de los puntos de medición de ruido, pluviometría, condiciones atmosféricas
- Solicitar información al IGAC de planchas con información pertinente para analisis historicos de diferentes componentes.
- Evaluación histórica del predio.
- Análisis de eventos históricos de la red de drenaje pluvial

#### **ESTUDIOS DE SUELOS COMPLEMENTARIOS**

- Exploraciones en campo para extraer muestras inalteradas de la subrasante. Se plantea realizar 4 apiques a 2 m de profundidad
- Exploraciones en campo para extraer una muestra de la rasante actual y definir la capacidad portante de este material. Las muestras se espera extraerlas del mismo sitio donde se extraen las muestras inalteradas
- Caracterización de las muestras extraídas para clasificación del suelo y poder conocer: tipo de suelo, granulometría, límites de consistencia, nivel freático, perfil estratigráfico entre otros
- Cálculo del CBR de muestras inalteradas realizando inmersión de las muestras mínimo 4 días para definir la capacidad portante; en esta actividad se plantea determinar el CBR en función de la cantidad de muestras tomadas en cada tramo vial, ya sea empleando el percentil 75 o 50

- Cálculo del CBR de laboratorio de las muestras del material de afirmado existente para determinar la capacidad portante del espesor de material existente en la rasante, para lo cual se calcula el CBR en función del número de golpes

- Análisis de la subrasante para encontrar las mejores soluciones (relación costo beneficio), analizando de manera integral la capacidad portante del suelo (CBR), el potencial de expansividad y cambios volumétricos (LL, IP y W%) y resistencia al corte (P200).

Análisis de la subrasante para realizar las mejores recomendaciones respecto a la calidad del suelo y integrar de la mejor manera el diseño estructural del pavimento

- Análisis geológico de la zona para conocer la estructura geológica y geomorfológica de la zona.

- Ensayo de Lambe para determinar potencial de expansión del suelo y plantear las mejores soluciones con el fin de con una sobrecarga adecuada contrarrestar la expansión.

- Cálculo del índice de colapso para verificar la estabilidad de los suelos de la zona en función del cambio de humedad

- Elaboración de informe técnico con sus respectivos anexos que soportan los procesos de cálculo y metodologías empleadas

- Generación de plano de apiques.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • Los diseños estructurales de urbanismo, cerramientos y pavimentos se realizan principalmente bajo el Manual de Diseño Geométrico (INVIAS), Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito (INVIAS) y Resolución 4100 de 2004 "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional" bajo especificaciones técnicas Generales de Construcción de Carreteras (INVIAS).

- Realización de estudio geométrico de vía según el manual de diseño geométrico del Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

- El diseño de señalización vertical y horizontal está direccionado bajo el Manual de Señalización de INVIAS 2022, donde se clasifican las señales como informativas, reglamentarias y preventivas.

- Bajo el manual de diseño de pavimentos asfálticos para vías con medios y altos volúmenes de tránsito realizado por INVIAS se realiza el estudio de tránsito para el diseño planteado.

- El PMT o Plan de Manejo de Tránsito está compuesto por diversas especificaciones, entre ellas se encuentra la Resolución 001885 del 17 de junio de 2015 que tiene por objeto adoptar el "Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia"

- Los estudios y diseños de drenaje pluvial son realizados bajo la Resolución 0330 del 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009" con base al manual de drenaje para carreteras de INVIAS, manuales y especificaciones técnicas de Empresas Públicas de Medellín (EPM) para el dimensionamiento y construcciones de cunetas, tuberías, canales, rejillas, sumideros, entre otros.

- El plan de manejo ambiental (PMA) cuenta con diversas especificaciones y normatividades para la implementación, las cuales son: Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", Ley 99 de 1993 "Por el cual organiza el Sistema Nacional Ambiental y define el ordenamiento ambiental territorial", Decreto Ley 216 de 2003 "Por

el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones", Ley 373 de 1997 "por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua", Ley 685 de 2001 y su modificatoria la Ley 1382 de 2010, Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", Decreto 948 de 1995 en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones", Resolución 0541 de 1994 "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación". Decreto 838 de 2005 "por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones", Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", Resolución 0627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental", Resolución 2335 del 7 de julio del 2022: Por la cual se adopta la actualización de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero 2022 y de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modos marítimo y fluvial 2022. De la misma manera, se realiza la evaluación de impactos por medio de la metodología formulada por Vicente Conesa Fernández por medio de Causa - Efecto, además, se establece principalmente bajo la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura INVIAS.

- Los estudios de suelos complementarios están reglamentados bajo la normatividad técnica INV E - 120 - 13 "Determinación del potencial de cambio volumétrico de un suelo empleando el aparato de Lambe", INV E - 148 - 13 "CBR de suelos compactados en el laboratorio y sobre muestra inalterada", INV E - 157 - 13 "Medida del potencial de colapso de un suelo parcialmente saturado".

- Bajo la Ley 1228 de 2008 "por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones" se realizan los trámites ante INVIAS para efectos de aprobación de vías de aproximación e implementación de carriles de aceleración y desaceleración al proyecto. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el presente contrato el contratista se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas para el presente proyecto. 2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 4. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la empresa ACTIVA y/o EMDUCE, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos. 7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 8. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos de acuerdo con la propuesta presentada y el contrato suscrito. 9. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual. 10. Cumplir la normativa vigente

existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor. **12.** Suscribir con el supervisor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el interventor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. **13.** Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos, como también aplicación de las condiciones del Plan de manejo ambiental requeridas del proyecto. **14.** Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al interventor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas. **15.** Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños a probados, los planos y demás condiciones del contrato. **17.** Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra. **18.** Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo. **19.** Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. **20.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", y demás normas vigentes en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad. **21.** Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental. **22.** Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse. **23.** Presentar el cronograma de la obra que se ajuste al AU indicado en la invitación a la interventoría para su aprobación y la de EMDUCE. **24.** Suscribir las actas respectivas del contrato como acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera Lugar. **25.** Entregar oportunamente las actas de avance de obra en las fechas establecidas por la entidad contratante, de lo contrario un acta a destiempo, no alcanzaría a ser revisada, aprobada y por ende no se alcanzaría a pagar en la fecha posterior al corte que se haga en el acta. **26.** Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al contrato, con la debida sustentación, además, deberá presentar diariamente informes del antes y después de las intervenciones. **27.** El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja EMDUCE al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta. **28.** El Contratista deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga la EMDUCE conforme al Manual de Estilo de la Entidad. **29.** Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes. **30.** Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor

del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo. **31.** Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato. **32.** EL CONTRATISTA deberá realizar las respectivas actas de entorno y vecindad, previo al inicio de las actividades del contrato así mismo, realizar su seguimiento y deberá realizar el respectivo cierre de éstas, para que esta manera se garantice que no tuya afectación y si es del caso, se realice las respectivas correcciones. **33.** Suscribir el acta de recibo a satisfacción y actualizar la póliza de calidad y estabilidad de la obra. **34.** El contratista, deberá dentro de la ejecución del objeto contractual garantizar a su costa, eximiendo de todo costo a la EMDUCE del suministro, transporte, personal, maquinaria, herramienta, equipo menor y todo lo necesario para llevar a cabo de la mejor manera las actividades. **35.** El contratista, deberá garantizar la señalización preventiva y correctiva garantizando la seguridad de los diferentes actores de la vía (peatones-ciclistas-vehículos, etc.) **36.** Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad expedidos por las autoridades competentes en el marco de la pandemia generada por el covid-19 y asumir los costos asociados a su implementación. **37.** El contratista se obliga para con la EMDUCE a presentar cuenta de cobro y balance mensual de Ejecución y presupuestal los primeros cinco días del mes. **PARÁGRAFO** cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte del esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad de la EMDUCE a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente estudio previo. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1.** Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato **3.** Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4.** Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato. **5.** Recibir la obra a través del acta de recibo a satisfacción. **6.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante. **7.** Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio **8.** Verificar los documentos para legalización del contrato. **9.** Efectuar la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: CRONOGRAMA, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS,** El Contratista se obliga para con la empresa de desarrollo urbano de la ceja EMDUCE, a ejecutar el objeto contractual en las cantidades y precios plasmados en su propuesta económica la cual constituye parte integral del presente contrato y especialmente deberá aportar un cronograma de ejecución, una vez sea firmada el acta. **CLAUSULA SEXTA. VALOR:** El valor del contrato corresponde a CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$56.525.000,00) IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.. **Parágrafo:** EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA EMDUCE, para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, cancelará el valor del contrato de acuerdo con el traslado de los recursos



a administrar por parte de la Empresa de Parques y Eventos - ACTIVA de la siguiente forma: La forma de pago se establece como:

Un primer pago anticipado por el equivalente al 40% del contrato.

Un segundo pago del 40% a la entrega de informe de avance; incluidos planos preliminares.

Un tercer pago del 20% previa entrega de paquete completo; incluidos planos de memorias, informe final, certificados, documentos profesionales, entre otros.

Se cancelará una vez el contratista presente la siguiente documentación:

1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. El informe final, establecido en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

El Contratista deberá informar a EMDUCE la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EMDUCE.

La realización de cada pago del contrato estatal, serán canceladas una vez sean autorizadas por ACTIVA y este transfiera los recursos a las cuentas de EMDUCE y se realizará treinta días después con la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

**CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de UN (1) MES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO **CLAUSULA NOVENA IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA MULTA POR INCUMPLIMIENTO** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el CONTRATISTA autoriza a la entidad CONTRATANTE para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la invitación. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la

obra. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAMBIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATANTE** entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas o en este caso con los supervisores. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los mayores costos. Cuando el Contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del supervisor previo visto bueno del director técnico, si éste no los aprobare el Contratista se ajustará a los planos, actividades y especificaciones originales. **Parágrafo Segundo:** Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause AL CONTRATANTE debido a su infracción. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en la obra en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa autorización de la Supervisión o en caso de fuerza mayor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA EMPRESA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra DE LA EMPRESA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA**



**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| CONTRATANTE                                                                                                                                                                                                                    | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE</b><br>NIT. 901.105.143-5<br>Dirección: Calle 15AA No. 13E – 21 La Ceja<br>Teléfono: 604 – 473 49 27<br>E-mail: <a href="mailto:info@emduce.gov.co">info@emduce.gov.co</a> | Nombre o razón social: <b>SERTET SAS</b><br>Dirección: <b>Carrera 39 A No. 34 – 35 – Tercer piso</b><br>Teléfonos: 30115502451<br>NIT de la firma: 900500192-6<br>E-MAIL: <a href="mailto:sertet.sas@gmail.com">sertet.sas@gmail.com</a> |

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** La Empresa ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el acuerdo 004 de 2018 artículo 40 y subsiguientes, la supervisión del presente contrato estará en cabeza del DIRECTOR TECNICO quien será delegado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTIAS:** El contratista deberá allegar para su aprobación, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, las siguientes garantías con las coberturas de que tratan el numeral 5.5.1 y 5.7 siguientes de las Condiciones de Contratación, así: **Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE identificado con el NIT. 901.105.143-5, y la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA**

| DESCRIPCIÓN                                            | CUANTÍA                                            | VIGENCIA                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.<br><b>Tomador:</b> Contratista<br><b>Asegurado y beneficiario:</b> ACTIVA y EMDUCE |

|                                                                       |                                                      |                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato   | Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más<br><b>Tomador:</b> Contratista<br><b>Asegurado y beneficiario:</b> ACTIVA y EMDUCE                   |
| Devolución de pago anticipado                                         | Cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado | Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más<br><b>Tomador:</b> Contratista<br><b>Asegurado y beneficiario:</b> ACTIVA y EMDUCE .                |
| Calidad del servicio                                                  | Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato | Dos (2) años contado a partir del acta de recibo de obra definitivo<br><b>Tomador:</b> Contratista<br><b>Asegurado y beneficiario:</b> ACTIVA y EMDUCE |

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para amparar el valor del Contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1414 del 11 de septiembre de 2023. **PARÁGRAFO.** Los documentos necesarios para la ejecución del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma del presente documento, incluida el acta de inicio suscrita tal como se estipula en la cláusula de las obligaciones. De no cumplirse con dicho término, se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la celebración del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de La Ceja del Tambo.

El contratante,

**LILIANA ESCOBAR ORREGO**

GERENTE GENERAL

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El contratista,

**JAMILTON ECHEVERRI DIAZ**

REPRESENTANTE LEGAL

SERTET SA

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato Nro. 2023.431 en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.